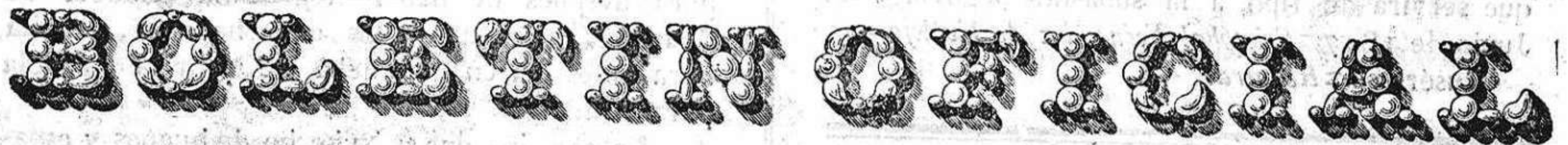


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

*Inspeccion de minas del distrito de Madrid.*

El Sr. Director general del ramo, en 27 de Mayo último, se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

Circular.=El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me dice de Real orden con fecha 6 del corriente lo que sigue.=«Enterada S. M. la Reina de la consulta de V. S. de 11 de Agosto último, dando cuenta de una esposicion de la Junta directiva de la sociedad minera titulada Union asturiana, pidiendo se la permita adquirir en las fábricas de Vizcaya los frascos necesarios para envasar el azogue de sus criaderos de Mieres y Lena se ha dignado acceder, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, á la solicitud de los esponentes, mandando que asi la compañía recurrente como cualquiera otra empresa de explotacion análoga, á quienes no acomodaré recibir los frascos en Almaden, podran adquirirlos en las fábricas que mejor les convenga, bajo las condiciones siguientes.=1.<sup>a</sup> Que los frascos sean nuevos, fabricados dentro del Reino, y de fierro batido.=2.<sup>a</sup> Que sean iguales en dimensiones y solidez á los contratados para Almaden.=3.<sup>a</sup> Que su peso no baje de quince libras ni esceda de diez y seis.=4.<sup>a</sup> Que antes de usarse los frascos se marque en cada uno, con claridad y exactitud, su tara en libras y onzas.=5.<sup>a</sup> Que asi marcados se presenten vacíos al reconocimiento del inspector de minas del distrito, para que vea si reunen ó no las circunstancias requeridas para el seguro envase y transporte del azogue, haciendo á los interesados las advertencias oportunas.=6.<sup>a</sup> Que la cantidad de azogue que se envase en cada frasco sea de tres arrobas cabales de peso castellano.=7.<sup>a</sup> Que al tiempo de pagarse por la Hacienda los azogues presentados en tales frascos,

se abonen estos á los interesados al precio de la contrata que rija en Almaden.»=Lo que traslado á V. para su inteligencia y publicacion en el Boletín oficial de esa provincia.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1847.=*Rafael Cavanillas.*

Y en cumplimiento de lo que en la precedente circular se previene por la espresada Direccion general, he dispuesto su publicacion en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden este distrito minero. Madrid 11 de Junio de 1847.=*Cutoli.*

Insértese.=*Reguera.*

*Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la provincia de Segovia.*

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 8 de Julio próximo venidero, y hora de once á once y cuarto de su mañana, para el remate en esta ciudad y en Santa María de Nieva, de las heredades que en este término y el de Pascuales, pertenecieron á Religiosos Dominicos de esta ciudad: constan de 3 obradas, 100 estadales de tercera calidad: no rentan cosa alguna en la actualidad. Han sido tasadas en cantidad de 440 rs., y capitalizadas con arreglo á la de 2 fanegas que antes producieron en 1193 rs., 24 mrs., que es la cantidad que ha de servir de tipo á la subasta.

*En dicho dia de once y cuarto á once y media en esta ciudad y en Cuellar.*

Una casa que en término de Vallelado, perteneció á Basilio de Cuellar: renta anualmente 80 rs. vn. Ha sido capitalizada en 1800 rs., y tasada en 7640, que servirán de tipo á la subasta.



*En dicho día de once y media á once y tres cuartos en esta ciudad.*

Dos casas que en esta misma ciudad pertenecieron á Religiosos Premostratenses de la misma: rentan anualmente 120 rs. vn. Han sido capitalizadas en la cantidad de 3105 rs., y tasadas en la de 3110, que es la cantidad que servirá de tipo á la subasta.

*En dicho día de once y tres cuartos á doce en los mismos sitios.*

Una casa en esta dicha ciudad que perteneció á Religiosos Franciscos de la misma: su renta anual es la de 200 rs. Está tasada an 4300 reales, y capitalizada en 4500, que es la cantidad que servirá de tipo á la subasta. Segovia 9 de Junio de 1847.=Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Insértese.=Reguera.

## Parte no Oficial.

*Lista de los donativos hechos por los vecinos de Abades para la obra de Nuestra Señora de la Fuencisla.*

- D. Manuel Ibañez, cura vicario, 20 rs.  
 Frutos Fernandez, cura beneficiado, 10 rs.  
 José García Mansino, 20 rs.  
 Victor de Gacimartin, 20 rs.  
 Quiterio Herrero, 1 rs.  
 Julian Llorente, 1 rs.  
 Manuel de la Calle, 2 rs.  
 Manuel Aragonese, 2 rs.  
 Patricio Aragonese, 2 rs.  
 Pablo Martin, 2 rs.  
 Vicente Fernandez, 2 rs.  
 Vicente Aragonese Peña, 2 rs.  
 Mariano Martin, 2 rs.  
 Joaquin Alonso, 4 rs.  
 Tomás Barba, 2 rs.  
 Francisco Gacimartin, 4 rs.  
 Juan Prieto, 1 rs.  
 Pedro Lamela, 4 rs.  
 Vito Aragonese, 2 rs.

Total 103. rs.

- D. Plácido Moreno, un celemin.  
 Maria de Diego, 3 celemines.  
 Pedro de Allas, 1 celemin.  
 Manuela Barba, 6 celemines.  
 Manuel Moreno Calle, 3 celemines.  
 Juan Antonio Andrés, 1 fanega  
 Pedro Andrés, 6 celemines.  
 Luis Martin, 6 celemin.  
 Gregorio Moreno, 1 celemines.  
 Clemente Andrés, 6 celemines.

Total 3 fanegas 9 celemines.

- D. Atanasio García, dos jornaleros, una semana, á los que paga sesenta y seis reales.

Juan de la Cruz Martin, un día de trabajo.

Segovia 10 de Abril de 1847.=José Lopez Pantaleon.

Insértese.=Reguera.

## Diligencias generales y Postas peninsulares.

Restablecido el servicio que la sociedad tuvo en los años anteriores, entre la Corte y el Real Sitio de San Ildefonso, llegarán los carruages de la Corte todos los días á las 8 de la mañana, y saldrán para ella á las nueve de la noche, en perfecta combinacion con otro carruage que irá y vendrá de Segovia en servicio alternado, ó sea la ida todos los días pares del presente mes, media hora despues de haber llegado la góndola de Madrid; y la vuelta los días impares, media hora antes del en que deba de salir la góndola para Madrid.

La eleccion que se ha hecho de buenos y espaciosos carruages, góndolas de tres cuerpos é Imperial, y la oportunidad de las horas de salida y entrada en los puntos extremos y el Real Sitio de San Ildefonso, nada dejarán que desear al viajero para su comodidad y recreo.

Ademas del servicio alternado de la Diligencia entre el Real Sitio y Segovia, se establecerá desde el día 9 un elegante carruage OMNIBUS de 14 plazas, que saldrá del primer punto á las seis de la mañana; y de Segovia á las seis de la tarde, sin perjuicio de la mejor combinacion que reclamen la concurrencia de viajeros y demas circunstancias. La Administracion se halla establecida y abierta constantemente en la casa de Infantes, por su puerta principal en el Real Sitio; y en Segovia, en la Posada de Caballeros; en donde se dará noticia de los precios y pormenores.

Insértese.=Reguera.

## Aviso al público.

En el Café de Morelló, calle de la Canongía nueva, n.º 1, se ha establecido una Fábrica de Cerveza y bebidas gaseosas, las que se espendeden al público por mayor y menor, á precios equitativos. Segovia 15 de Junio de 1847.

Insértese.=Reguera.

Se establecen coches de diez y nueve asientos que principiaron á correr desde Madrid el día 1.º de Junio á las ocho de la noche, y á las siete de la tarde salen de esta Ciudad haciendo sus viajes por la Granja; continuan alternativa en los mismos términos. De los demas pormenores informarán los Administradores. La de esta se halla á cargo de los Señores viuda de Cibati é Hijos, del Comercio, Plaza de la Constitucion, n.º 42.

Insértese.=Reguera.